

#### **PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDO NUM. 183

#### ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa en contra de los Ciudadanos CARLOS MANUEL SOSA GIL, JUAN LUIS CISNEROS CONTRERAS, MUCIO TORRES PÉREZ, quienes fungieron como Presidente Municipal, Regidor de Educación y Regidor de Obras, respectivamente, del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, durante el periodo 2008-2010, respectivamente, por los hechos denunciados por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca) y que constan en el expediente del Recurso de Revisión número R.R. 037/2010.

**SEGUNDO.-** Se ordena el archivo definitivo del expediente número 32, del índice de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca), la presente determinación para los efectos legales procedentes.

### TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

# PODER LEGISLATIVO

ACUERDO № 183

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 15 de febrero de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. MARLENE ALDECO REVES RETANA SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO.